



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CONSECUENTE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----**

CUANTIA.- USD \$560,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce, ante mí, **AB.**

NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON, Notario Vigésimo Quinto del

Cantón Guayaquil Encargado, comparecen el señor **CARLOS ALBERTO**

MANZUR PEREZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en esta ciudad de

Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **AGRO**

INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su

calidad de **GERENTE GENERAL**.- El compareciente capaz para obligarse y

contratar a quien de conocer doy fe, por sus propios derechos. Bien

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden

como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento

me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "Señor Notario:**

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en

la que conste la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO**

DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,

ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES



CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS**

ACCIONES Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN**

LIQUIDACIÓN", el señor **Carlos Alberto Manzur Pérez**, en su calidad de **Gerente General** y como tal Representante Legal de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, según se

desprende del nombramiento cuya copia se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Ingeniero Civil, de estado civil casado y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** se constituyó

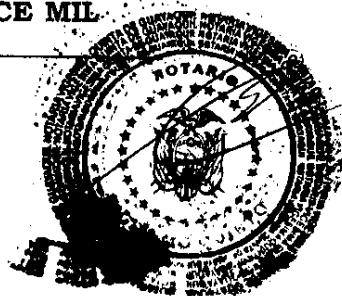
mediante Escritura Pública otorgada ante **Notario Decimo** del cantón Guayaquil, el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. b) La compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, mediante

Escritura Pública otorgada ante **Notario Decimo Cuarto** del cantón Guayaquil, el uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete,

de **octubre de mil novecientos ochenta y nueve**, aumentó su capital. c) La



compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Decimo Séptimo del cantón Guayaquil, el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, realizó otro aumento de capital. **d)** Mediante Resolución No. ocho cuatro nueve dos del veintisiete de noviembre de dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de enero de dos mil nueve, la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada disuelta. **c)** La Junta General de accionistas de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en su sesión celebrada el seis de diciembre de dos mil doce, con intervención de todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad, entre sus resoluciones Reactivar, Aumentar el Capital Suscrito, Fijar el Capital Autorizado, Elevar el Valor Nominal de sus Acciones y consecuentemente Reformar Sus Estatutos.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS**.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, Señor **Carlos Alberto Manzur Pérez**, por los derechos que representa de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **Uno)** Que se ha **REACTIVADO** la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **Dos)** Que el **CAPITAL SUSCRITO** de su representada ha sido aumentado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **CATORCE MIL**



nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo **CAPITAL SUSCRITO** de la misma sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **Tres)** Que el **CAPITAL AUTORIZADO** de su representada ha sido fijado en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **Cuatro)** Que se ha elevado el valor nominal de las acciones que actualmente son de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América a **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. **Cinco)** Que las **CATORCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACION"**, de fecha seis de diciembre de dos mil doce. **Seis)** Que como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo **QUINTO** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de diciembre de dos mil doce. **Siete)** Yo, **Carlos Alberto Manzur Pérez**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la Compañía denominada **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACION"**, ante usted y dentro del trámite de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce, siendo las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Mapasingue calle 3, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACION"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

- a) **Carlos Checrallah Manzur Sandoval**, propietario de **4.500** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, con derecho a **4.500** votos.
- b) **José Manuel Manzur Sandoval**, propietario de **1.500** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, con derecho a **1.500** votos.

Preside la sesión el señor **Carlos Checrallah Manzur Sandoval**, como Presidente ad-hoc de la junta y actúa como Secretario de la Junta, el señor **Carlos Alberto Manzur Pérez**, en su calidad de **Gerente General**.

El Presidente ad-hoc de la junta solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El secretario informa al Presidente ad-hoc que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que es **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, ~~resuelven por~~ unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria ~~con la~~ finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:



1. **Reactivación de la compañía.**
2. **Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, y la consecuente reforma de estatutos.**
3. **Fijación de capital autorizado de la compañía.**
4. **Elevación del Valor nominal de las acciones.**

De inmediato se procedió a tratar el primer punto del orden del día que dice: **"Reactivación de la compañía".**

Toma la palabra el presidente ad-hoc de la junta, quien expresa que mediante Resolución No. 8492 del 27 de noviembre de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de enero de dos mil nueve, la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACION"**, fue declarada disuelta; y, que en virtud de ello es necesario proceder a reactivarla.

Los accionistas luego de una corta deliberación, por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta del Presidente ad-hoc, tendiente a Reactivar la compañía.

A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día: **"Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, y su consecuente reforma de estatutos".**

El presidente ad-hoc de la junta, expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma total de **\$ 560,00 (QUINIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS)**, emitiendo **14.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán pagadas en su totalidad numerario.

Los accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta del Presidente ad-hoc, encaminado a fortalecer permanentemente a la compañía correspondiendo entonces que los accionistas suscriban las acciones de la siguiente manera:



- **Carlos Checrallah Manzur Sandoval**, suscribe **10.500** acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, pagadas en su totalidad, esto es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 420)**.
- **José Manuel Manzur Sandoval**, suscribe **3.500** acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, pagadas en su totalidad, esto es la suma de **CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$140)**.

Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de **\$560,00 (QUINIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS)**, esto es hasta la suma de **\$800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, mediante la emisión y suscripción de **14.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad en **NUMERARIO**.

A continuación se procedió a tratar el tercer punto del orden del día que dice: **"Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la compañía"**.

El Presidente ad-hoc toma la palabra y manifiesta que es conveniente **FIJAR** el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **\$ 1.600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**. Con la exposición del Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad **FIJAR** el capital autorizado de la compañía en la suma de **\$ 1.600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

De inmediato se procedió a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: **"Elevación del Valor nominal de las acciones"**.

Toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, y manifiesta que, debido a las últimas reformas dadas a la ley de Compañías es necesario **ELEVAR** el valor nominal de las acciones a la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas



por unanimidad de votos decide: **ELEVAR** el valor nominal de las acciones a la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.

Como consecuencia de todo lo resuelto en la presente junta, se reforma el estatuto social en su art. **QUINTO**, sustituyéndolo con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DESDE LA CERO CERO UNO (001) HASTA LA OCHOCIENTOS (800) INCLUSIVE."

Finalmente a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general extraordinaria de accionistas, ésta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, señor **Carlos Alberto Manzur Pérez**, para que realice todas las gestiones y declaraciones de voluntad necesarias para perfeccionar los actos societarios acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos. F) **CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL**, accionista-presidente de la junta, F) **JOSE MANUEL MANZUR SANDOVAL**, accionista, F) **CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ**, secretario de la junta.

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a la que reposa en los libros sociales de la compañía. Guayaquil 6 de diciembre de 2012.




Carlos Alberto Manzur Pérez

Secretario de la Junta

AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.

Guayaquil, 09 de Junio del 2008

Señor. Ingeniero
CARLOS MANZUR PEREZ
Ciudad.-

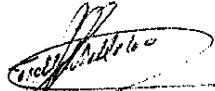
De mis consideraciones:

Cúmpleme dejar en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de DOS AÑOS a partir de la fecha, con todas las atribuciones que para el efecto le confiere la Ley y los estatutos sociales de la compañía, corresponderá a usted, la representación legal y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

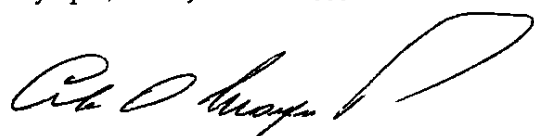
La Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 10 de Noviembre de 1982 otorgada ante el Dr. Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón Guayaquil y fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 16 de Diciembre de 1982.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Econ. Freddy Arboleda Ch.
Secretario Ad-Hoc

Agradezco y acepto el cargo con el que se me honra:
Guayaquil, 09 de Junio del 2008


Ing. Carlos Alberto Manzur Pérez
C.C. 0903174019
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Colón 526 y Boyacá 3er. Piso alto Of.1



NUMERO DE REPERTORIO: 29.226
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Junio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A., a favor de CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ, a foja 65.904, Registro Mercantil número 11.725.

ORDEN: 29226



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPAC
E
A



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0990014628001

RAZÓN SOCIAL : AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. INICIO ACT. : 16/12/1982

FEC. CONSTITUCIÓN : 10/12/1982

FEC. INSCRIPCIÓN : 16/03/1983

FEC. NACIMIENTO :

FECHA DE ACTUALIZ. : 22/10/1988

TOTAL ACTIVOS : 8,000,000.00

ACT. PRINCIPAL : PESCA EN GENERAL

ACT. SECUNDARIA : CAMARONERAS

DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA GUAYAS CANTÓN GUAYAQUIL PARROQUIA TARQUI CIUDAD DELA MAPASINGUE CALLE TERCERA (E 50)

NÚMERO 1 INTERSECCIÓN MANZANA 11 A NOMBRE EDIF CARRETERO VIA DAULE LADO IZQUIERDO

PAY APARTADO POSTAL :

CLASIFICACIÓN ARTESANAL :

FORM. NICIP :

USUARIO : DIGGYE5

TERMINAL : CAJA9

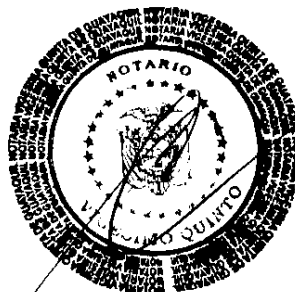
FECHA Y HORA : 22/10/1988 12:48:40

LUGAR DE EMISIÓN :

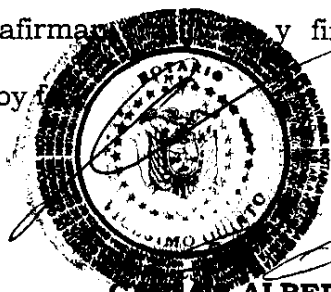
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Boris Rente J
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ldo. Boris Rente J.
Jefe Registro Único de Contribuyentes Ecu.
Servicio de Rentas Internas



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS de mi representada **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el seis de diciembre de de dos mil doce, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante.- Así también Declaro **BAJO JURAMENTO** que mi representada **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACION"**, no mantiene contrato alguno pendiente con ninguna institución del Estado. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. f) Ilegible.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CORDOVA**.- Registro Seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes se afirman y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy



CARLOS ALBERTO MANZUR PÉREZ

C.C. 0903174019

GERENTE GENERAL

AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACION"

RUC # 0990614628001


Ab. Nelson M. Gómez Raquillo
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



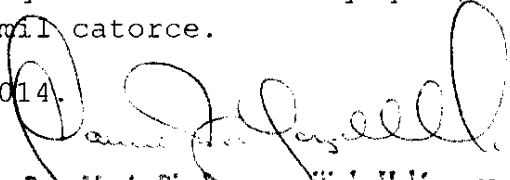
Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este 1º testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los 06 DIC 2012

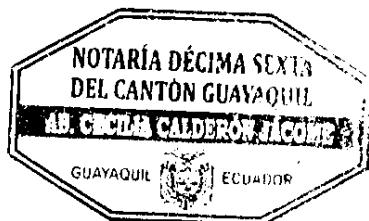
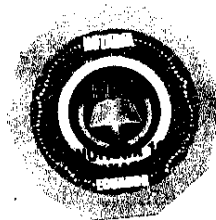
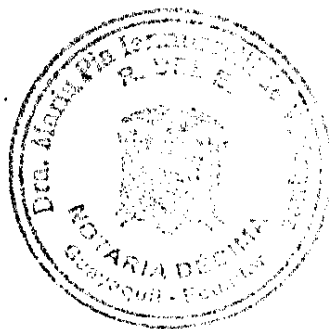


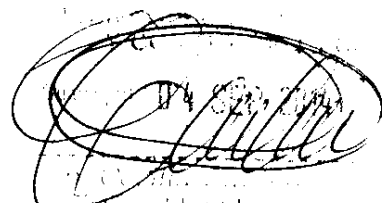
Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.- DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz, de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA MERCANTIL AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.**, otorgada en este Registro Público, el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, **tomo nota** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIA PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante el Notario Encargado Vigésimo Quinto el seis de diciembre del dos mil doce, con su respectiva aprobación según número de resolución SCV.INC.DNASD.SD.14.0005563, dada y firmada por la Abogada Carlota Camacho Coello Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, el veintisiete de agosto del dos mil catorce.

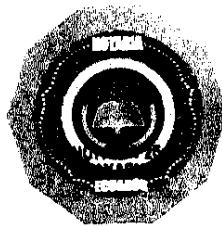
Guayaquil, 28 de agosto del 2014.


Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



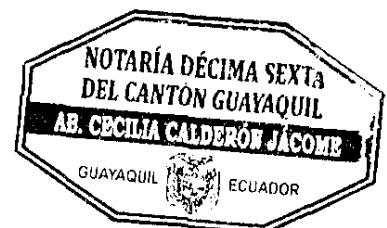


RAZÓN: SIENTO COMO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA SE PROCEDE A MARGINAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CONSECUENTES REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", SUSCRITA EN LA NOTARIA A MI CARGO EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CUAL ES APROBADA LA REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON NÚMERO SCV-INC-DNASD-SD-14-0005563, CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, FIRMADO POR LA ABOGADA CARLOTA CAMOCHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, DE TODO LO CUAL DOY FE. GUAYAQUIL, 29 DE AGOSTO DEL 2014



Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]
04/28/2014



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.063

FECHA DE REPERTORIO: 08/sep/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

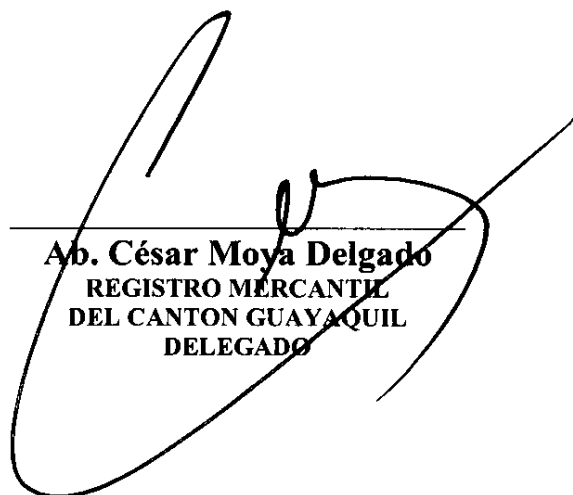
1.- Con fecha ocho de Septiembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0005563, dictada por el Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 27 de agosto del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.**, de fojas 6.128 a 6.150, Registro Industriales número 235. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44063



Guayaquil, 11 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 004724